

Lo testado corresponde a 1.-Identificación, 2.-Domicilio, 3.-Número telefónico, 4.-RFC 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE SUMINISTRO

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, **C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMUDE", Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ALEJANDRA BASTIDAS MIRANDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COMUDE" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable contratar los servicios de suministro de químicos de "EL PROVEEDOR" a efecto de mantener en óptimas condiciones la calidad del agua de la alberca que tiene bajo su administración en el Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepeyac, en Municipio de Zapopan, Jalisco; ya que mediante IV Sesión Ordinaria la Comisión de Adquisiciones de este Organismo celebrada el 23 veintitrés de marzo del 2018 dos mil dieciocho y levantamiento de acta correspondiente, previa publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es "EL PROVEEDOR" motivo por el cual se celebra el presente contrato.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 Que es una persona física que se dedica a la comercialización de productos químicos para uso industrial.
- 2.2 Que la C. Alejandra Bastidas Miranda, para efectos del presente acto jurídico se identifica con Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número [REDACTED] además cuenta con los siguientes números telefónicos: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] y su domicilio legal es el siguiente: [REDACTED]

2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMUDE", y por ello, manifiesta su interés en suministrar químicos a efecto de mantener en óptimas condiciones la calidad del agua de la alberca que tiene bajo su administración "EL COMUDE" en el Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepeyac, en Municipio de Zapopan, Jalisco, de acuerdo a las especificaciones y características de los químicos, en las presentaciones y cantidades que se aprobaron en la mediante IV Sesión Ordinaria la Comisión de Adquisiciones de este Organismo celebrada el 23 veintitrés de marzo del 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.

III. En merito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los productos químicos a "EL COMUDE" mes con mes conforme a las especificaciones y características de los químicos, en las presentaciones y cantidades que se aprobaron en la IV Sesión Ordinaria la Comisión de Adquisiciones de este Organismo celebrada el 23 veintitrés de marzo del 2018 dos mil dieciocho, sujetándose a lo estipulado en la propuesta técnica **Anexos 5** y la propuesta económica identificada como **Anexos 6** los cuales forman parte integral del presente contrato, para la limpieza y el mantenimiento de la alberca del Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepeyac, en Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual tiene en administración "EL COMUDE".

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los productos químicos en el almacén a través del encargado de "EL COMUDE" ubicado en calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraiso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 451150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas o donde lo indique "EL COMUDE" por cuestiones de operatividad.

Dicha entrega deberá ser de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública Nacional y a entregar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar los trabajos que se señalan a continuación, en un lapso no mayor de diez días a partir del fallo de la Licitación:

ARTICULO	CANTIDAD
Dosificadores de hipoclorito de calcio en pallet. En capacidad de almacenaje de 28.2 KG. Dosificación máxima 24 horas/KG. De 54.6. con bomba recirculadora de ¾ HP. Cuenta con disolución mediante esperando al briquete y boquilla de inyección	4
Sistema de filtración móvil. Fabricado en acero inoxidable, equipado con 4 ruedas. (2 ruedas fijas. 2 ruedas móviles), este sistema está equipado con 1 moto-bomba autosebante de 2HP, 220 volts 1 fase motor imputado. Fabricada en plástico anticorrosivo. Pre filtro ciclónico, conexiones entrada y salida de 2", cuerpo de acrílico transparente. Con mariposas para apertura y cierre de tapa	1.
Filtro de cartuchos Con una capacidad de filtración de 3,400 LT. Por ahora. Área filtrate de 420 pies cuadrados. Presión máxima de operación de 50 LBS. Cuenta con un medio filtrante de 4 cartuchos plisados. Fabricado en fibra de vidrio, abrazadera de acero inoxidable para apertura y cierre de fácil acceso, válvula eliminadora de aire y manómetro. Cuenta con conexiones de entrada y salida de 2"	1
Centro de carga 220 volts, y 15 metro de cable uso rudo calibre de 10 de 3 hilos para su instalación.	1

Interrupor con falla a tierra Con GFCl en el centro de carga motobomba 110-220 volts	1
Conexiones y tubería PVC cedula 40 2" necesaria para habilitar la línea de succión a bomba, línea de descarga de bomba a pre filtro, línea de salida de pre filtro de cartuchos, línea de retorno a la alberca	1

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que se facture mensualmente dependiendo de las necesidades del Centro Acuático Zapopan, previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor; en base a lo estipulado en la IV Sesión Ordinaria del Comité de Compras.

"EL PROVEEDOR" ofrece como beneficio extra a "EL COMUDE" realizar visitas cada que se requiera para dar un mejor servicio a reserva de las necesidades del Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepayac, en Municipio de Zapopan, Jalisco, para analizar los parámetros de calidad del agua de la alberca del (CAZ), así como para realizar gestión para que nuestro personal operativo del (CAZ) se certifique y aprenda a elaborar formatos y bitácoras de operación y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

QUINTA.- Las partes contratantes acuerdan que la contraprestación económica por los servicios objeto del presente contrato será conforme a la propuesta económica identificada como **Anexo 6** de "EL PROVEEDOR" y que fue debidamente autorizada por la Comisión de Adquisiciones de "EL COMUDE", celebrada en IV Sesión Ordinaria la Comisión de Adquisiciones celebrada el 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho, por lo que "EL COMUDE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad estipulada por concepto de suministro de los productos químicos; previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los precios de la propuesta económica identificada como **Anexo 6** incluyen todos los costos involucrados en los productos químicos a suministrar, por lo que "EL COMUDE" no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato surtirá efectos a partir del 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho y terminara el 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL PROVEEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas estipuladas en el presente contrato o cualquier otra especificación plasmada en las Bases de la Licitación Pública Nacional misma que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y conforme a la propuesta económica identificada como **Anexo 6**, se hará acreedor a una sanción económica del tal como se establece en el punto número 22.4 de las Bases antes referida, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMUDE" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los productos químicos, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad por accidentes o lesiones que pudieran sufrir los usuarios del Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepayac, en Municipio de Zapopan, Jalisco, "EL PROVEEDOR" asumirá y solventara la contingencia enviando personal capacitado inmediatamente y demás medidas para canalizar la contingencia, siendo totalmente responsables por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMUDE" y los usuarios.

NOVENA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMUDE" al personal que "EL PROVEEDOR" contrate para llevar a cabo los establecido en las cláusulas Tercera y Séptima del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal que pudiera surgir será exclusiva de "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMUDE", las siguientes:

1. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con el servicio de suministro de los productos químicos.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos químicos facturados por "EL PROVEEDOR" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR", salvo lo establecido en la cláusula Cuarta segundo párrafo.
4. Que se acredite que "EL PROVEEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos químicos que debe suministrar.


Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que en presencia de dos testigos lo firman en dos tantos el 7 de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL COMUDE"


GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
 DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
 LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. ALEJANDRA BASTIDAS MIRANDA

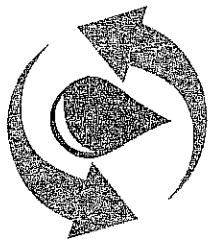
TESTIGO


GABIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
 DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO


JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO,
 ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lo testado corresponde a 1.-Identificación, 2.-Domicilio, 3.-Número telefónico, 4.-RFC 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Aqualiquim
Albercas y Equipos Hidráulicos

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.006

“PRODUCTO QUÍMICO Y EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA ALBERCA DEL CENTRO ACUÁTICO ZAPOPAN”

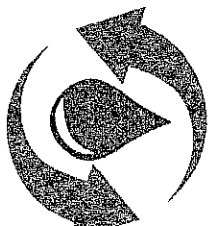
COMITÉ DE COMPRAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,
JALISCO

RESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
1	129	COLORO 65% (HIPOCLORITO DE CALCIO) BRINQUETTE. Cuñete de 45 kilogramos	ORIGEN USA MARCA ARCH CHEMICALS, CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010
2	78	COLORO 65% (HIPOCLORITO DE CALCIO) GRANULAR. Cuñete de 45 Kilogramos	ORIGEN USA MARCA ARCH CHEMICALS, CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010
3	21	ACIDO SECO. Saco de 50 kilogramos.	ORIGEN ALEMÁN MARCA BAS CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010
4	14	COLORO SHOCK 60% (DICOLORO ISOCIANURATO DE SODIO) Cuñete de 50 kilogramos	ORIGEN USA MARCA NOVEQUIM
5	42	SHOCK PREVENTIVO NO CLORO. Cubeta de 27 kilogramos	ORIGEN USA MARCA SPIN, CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010

AV. MEXICO 2085 COL. AMERCIANATEL TEL. 36153342 EMAIL ALBERASTIDAS@AQUALIQUIM.COM

8331770

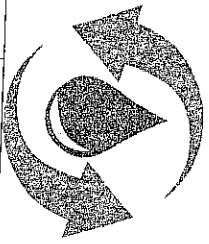


Aquatiquim
Albercas y Equipos Hidráulicos

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
6	21	CARBONATO DE SODIO LIGERO. Costales de 25 kilogramos	ORIGEN NACIONAL MARCA ALCALI, CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010
7	7	CARBONATO DE SODIO DENSO. Costales de 50 kilogramos	ORIGEN NACIONAL MARCA ALCALI, CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010
8	21	SOSA EN ESCAMAS. Saco de 25 kilogramos	ORIGEN NACIONAL MARCA: IKISCAM, CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010
9	34	ACIDO MURIATICO 30-32%. Porrón de 50 litros.	ORIGEN NACIONAL, MARCA: MEXICHEM CUMPLE CON LA NOM. 245 SSA-2010
10	39	CLARIFICADOR. Porrón de 50 Litros.	ORIGEN MATERIA PRIMA: USA ENVASADO: MÉXICO CUMPLE CON LA NOM. 245-SSA2010 NOMBRE COMERCIAL: FLOCUQUIM, MARCA QUIMIPPOOL
11	41	AGENTE ABRILLANTADOR, BIOCIDA. Porrón de 50 litros.	ORIGEN MATERIA PRIMA: USA ENVASADO: MÉXICO CUMPLE CON LA NOM. 245-SSA2010 NOMBRE COMERCIAL: CRISTAL PLUS, MARCA QUIMIPPOOL

AV. MEXICO 2085 COL. AMERICANA TEL. 36153342 E-MAIL ALBERASTIDAS@AQUATIQUIM.COM

0000011

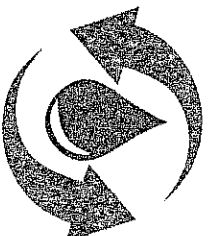


Aqualiquim

Albercas y Equipos Hidráulicos

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
12	24	AGENTE ALGICIDA, BACTERICIDA. Porrón de 50 litros.	ORIGEN MATERIA PRIMA: USA ENVASADO: MÉXICO CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010 NOMBRE COMERCIAL: ALGIBAC MARCA QUIMIPOL
13	70	REACTIVO DE PASTILLA DPD 1. Caja de 10 pastillas	ORIGEN: USA MARCA: LAMOTTE CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
14	101	REACTIVO DE PASTILLA DPD 3. Caja de 10 pastillas	ORIGEN: USA MARCA: LAMOTTE CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
15	7	REACTIVO SOLUCION NO.1, Orthotolidina Frasco de 480 mililitros.	ORIGEN: USA MARCA: PENTAIR CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
16	2	REACTIVO SOLUCION NO.2, Rojo Fenol Frasco de 480 mililitros.	ORIGEN: USA MARCA: PENTAIR CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
17	20	REACTIVO SOLUCION NO.3B, frasco de 480 mililitros.	ORIGEN: USA MARCA: PENTAIR CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
18	20	REACTIVO SOLUCION NO.4, Frasco de 480 mililitros.	ORIGEN: USA MARCA: PENTAIR CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
19	20	REACTIVO SOLUCION NO.5, Frasco de 480 mililitros.	ORIGEN: USA MARCA: PENTAIR CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
20	20	REACTIVO SOLUCION NO.6, Frasco de 480 mililitros.	ORIGEN: USA MARCA: PENTAIR CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010
21	20	REACTIVO SOLUCION NO.7, Frasco de 480 mililitros.	ORIGEN: USA MARCA: PENTAIR CUMPLE CON LA NOM 245-SSA2010

AV. MEXIGO 2085 COL. AMERIGIANA TEL. 36155342 E-MAIL ALBASTIDAS@AQUALIQUIM.COM



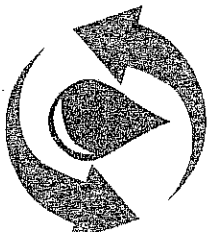
Aquaticum

Albercas y Equipos Hidráulicos

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
22	4	Dosificadores de hipoclorito de calcio en pallet. En capacidad de almacenaje de 28.2 KG. Dosificación máxima 24 horas/KG. De 54.6. con bomba recirculadora de 3/4 HP, Cuenta con disolución mediante esperando al brigüete y boquilla de inyección.	MARCA: PULSAR MODELO SYSTEM 3 FABRICADO POR ARCH CHEMICAL, EQUIPADO CON: 4 BOMBAS MARCA MARCA PENTAIR, TIPO BOOSTER DE 3/4 HP 4 INTERRUPTOR DE FLUJO PARA ARRANQUE DE PARO Y OPERACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
23	1	Sistema de filtración móvil. Fabricado en acero inoxidable, equipado con 4 ruedas. (2 ruedas fijas, 2 ruedas móviles), este sistema está equipado con 1 moto-bomba autosebante de 2 HP, 220 volts 1 fase motor Imputado. Fabricada en plástico anticorrosivo. Pre filtro ciclónico, conexiones entrada y salida de 2", cuerpo de acrílico transparente. Con mariposas para apertura y cierre de tapa.	CARRO DE FÁBRICADO EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADO CON MOTOBOMBA MARCA HAYWARD, PREFILTRO MULTICYCLONE, CUMPLE NOM 245 SSA-2010
24	1	Filtro de cartuchos. Con una capacidad de filtración de 3,400 LT. Por ahora. Área filtrante de 420 pies cuadrados. Presión máxima de operación de 50 LBS. Cuenta con un medio filtrante de 4 cartuchos plisados. Fabricado en fibra de vidrio, abrazadera de acero inoxidable para apertura y cierre de fácil acceso, válvula eliminadora de aire y manómetro. Cuenta con conexiones de entrada y salida en 2".	ORIGEN USA, MARCA PENTAIR, CLEAN AND CLEAR PLUS 420 CUMPLE CON LA NOM 245 SSA-2010

AV. MEXICO 2085 COL AMERICANA TEL. 36153342 E-MAIL ALBERASTIDAS@AQUATICUM.COM

000038



Aquatiquim
Albercas y Equipos Hidráulicos

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
25	1	Centro de carga. 220 volts, 15 metros de cable de uso rudo calibre de 10 de 3 hilos para su instalación.	MARCA SQUARE D, CUMPLE CON LA NOM 245 SSA 2010
26	1	Interruptor con falla a tierra Con GFCl en el centro de carga de motobomba 110-220 volts	MARCA SQUARE D, CUMPLE CON LA NOM 245 SSA 2010
27	1	Conexiones y tubería PVC cédula 40, 2" necesaria para habilitar la línea de succión a bomba, línea de descarga de bomba a pre filtro, línea de salida de pre filtro de cartuchos, línea de retorno a la alberca	MATERIAL PVC CED 40, CUMPLE CON LA NOM 245 SSA 2010

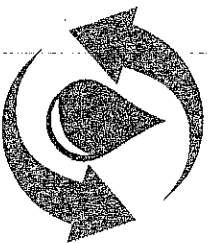
ADJUNTO FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD

Yo **Alejandra Bastidas Miranda**, en mi calidad de Representante Legal del "**LICITANTE**", tal y como acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en la fecha señalada, en las bases de la convocatoria.

ALEJANDRA BASTIDAS MIRANDA

AV. MEXICO 2085 COL. AMERICANA TEL. 36153542 E-MAIL: ALEBASTIDAS@AQUATIQUIM.COM

000033



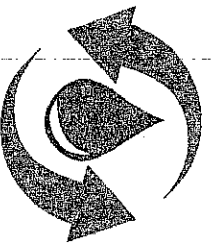
Aqualiquim
Albercas y Equipos Hidráulicos

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.006

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COLORO 65% (HIPOCLORITO DE CALCIO) BRINQUETTE. Cuñete de 45 kilogramos	129 piezas	\$ 3,540.00	\$ 456,660.00
2	COLORO 65% (HIPOCLORITO DE CALCIO) GRANULAR. Cuñete de 45 kilogramos	78 piezas	\$ 3,300.00	\$ 257,400.00
3	ACIDO SECO. Saco de 50 kilogramos.	21 piezas	\$ 1,020.00	\$ 21,420.00
4	COLORO SHOCK 60% (DICOLORO ISOCIANURATO DE SODIO) Cuñete de 50 kilogramos	14 piezas	\$ 3,390.00	\$ 47,460.00
5	SHOCK PREVENTIVO NO COLOR. Cubeta de 27 kilogramos	42 piezas	\$ 3,576.00	\$ 150,192.00
6	CARBONATO DE SODIO LIGERO. Costales de 25 kilogramos	21 piezas	\$ 294.00	\$ 6,174.00
7	CARBONATO DE SODIO DENSO. Costales de 50 kilogramos	7 piezas	\$ 612.00	\$ 4,284.00
8	SOSA EN ESCAMAS. Saco de 25 kilogramos	21 piezas	\$ 840.00	\$ 17,640.00
9	ACIDO MURIATICO 30-32%. Porrón de 50 litros.	34 piezas	\$ 396.00	\$ 13,464.00
10	CLARIFICADOR. Porrón de 50 Litros.	39 piezas	\$ 1,635.84	\$ 63,797.76
11	AGENTE ABRILLANTADOR. BIOCIDA. Porrón de 50 litros.	41 piezas	\$ 1,648.32	\$ 67,581.12
12	AGENTE ALGICIDA. BACTERICIDA Porrón de 50 litros.	24 piezas	\$ 573.60	\$ 13,766.40
13	REACTIVO DE PASTILLA DPD 1. Caja de 10 pastillas	70 piezas	\$ 84.00	\$ 5,880.00
14	REACTIVO DE PASTILLA DPD 3. Caja de 10 pastillas	101 piezas	\$ 90.00	\$ 9,090.00

AV. MEXICO 2085 COL. AMERIGIANA TEL. 36153342 E-MAIL ALEBASTIDAS@AQUALIQUIM.COM

000190



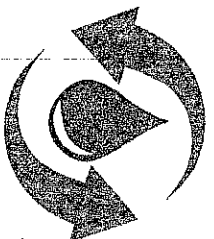
Aquatiquim

Albercas y Equipos Hidráulicos

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	REACTIVO SOLUCION NO.1, Orthotolidina Frasco de 480 mililitros.	7 piezas	\$ 118.80	\$ 831.60
16	REACTIVO SOLUCION NO.2, Rojo Fenol Frasco de 480 mililitros.	2 piezas	\$ 118.80	\$ 237.60
17	REACTIVO SOLUCION NO.3B, Frasco de 480 mililitros.	20 piezas	\$ 29.76	\$ 595.20
18	REACTIVO SOLUCION NO.4, Frasco de 480 mililitros.	20 piezas	\$ 56.40	\$ 1,128.00
19	REACTIVO SOLUCION NO.5, Frasco de 480 mililitros.	20 piezas	\$ 165.60	\$ 3,312.00
20	REACTIVO SOLUCION NO.6, Frasco de 480 mililitros.	20 piezas	\$ 887.52	\$ 17,750.40
21	REACTIVO SOLUCION NO.7, Frasco de 480 mililitros.	20 piezas	\$ 87.36	\$ 1,747.20
22	Dosificadores de hipoclorito de calcio en pallet. En capacidad de almacenaje de 28.2 KG. Dosificación máxima 24 horas/KG. De 54.6. con bomba recirculadora de 3/4 HP, Cuenta con disolución mediante esperando al brique y boquilla de inyección.	4	\$ 61,063.20	\$ 244,252.80
23	Sistema de filtración móvil. Fabricado en acero inoxidable, equipado con 4 ruedas. (2 ruedas fijas, 2 ruedas móviles), este sistema está equipado con 1 moto-bomba autosebante de 2 HP, Marca Hayward 220 volts 1 fase motor imputado. Fabricada en plástico anticorrosivo. Pre filtro ciclónico, Multicyclone 16 conexiones, entrada y salida de 2", cuerpo de acrílico transparente. Con manposas para apertura y cierre de tapa.	1	\$ 19,208.88	\$ 19,208.88

AV. MEXICO 2085 COL AMERCIANA TEL. 36153342 E-MAIL ALBASTIDAS@AQUATIQUIM.COM

000191



Aqualiquim

Albercas y Equipos Hidráulicos

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	Filtro de cartuchos marca Pentair modelo Clean and Clear Plus 420 Con una capacidad de filtración de 3,400 LT. Por ahora. Área filtrante de 420 pies cuadrados. Presión máxima de operación de 50 LBS. Cuenta con un medio filtrante de 4 cartuchos plisados. Fabricado en fibra de vidrio, abrazadera de acero inoxidable para apertura y cierre de fácil acceso, válvula eliminadora de aire y manómetro. Cuenta con conexiones de entrada y salida en 2".	1	\$ 16,692.00	\$ 16,692.00
25	Centro de carga, de sobre poner marca Square D 220 volts, 15 metros de cable de uso rudo calibre de 10 de 3 hilos para su instalación.	1	\$ 977.46	\$ 977.46
26	Interruptor con falla a tierra, marca Square D Con GFCL en el centro de carga de motobomba 110-220 volts	1	\$ 1,918.80	\$ 1,918.80
27	Conexiones y tubería PVC cédula 40, 2" necesaria para habilitar la línea de succión a bomba, línea de descarga de bomba a pre filtro, línea de salida de pre filtro de cartuchos, línea de retorno a la alberca	1	\$ 2,002.00	\$ 2,002.00

SUB TOTAL \$ 1,445,463.22

IVA 16% \$ 231,274.12

TOTAL \$ 1,676,737.34

CANTIDAD CON LETRA: *UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.*

CONDICIONES GENERALES:

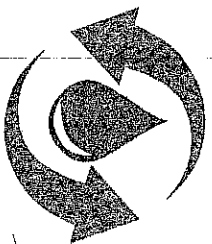
Garantías:

Producto químico: Tiempo de vida en anaquel 1 año.

Dosificador pulsar: 1 año

AV. MEXICO 2085 COL. AMERICANA TEL. 36153342 E-MAIL ALBERASTIDAS@AQUALIQUIM.COM

000198



Aquatiquim
Albercas y Equipos Hidráulicos

Bomba Hayward: 1 año

Pre filtro multicyclone: 1 año

Filtro de cartucho pentair: 1 año

Centro de carga: 1 año

Interruptor con falla a tierra: 1 año

Conexiones y tubería: 1 año

Garantía no aplica en daños causados por variación de voltaje.

Plazo de entrega:

Producto químico: Inmediata (partida 1 a 21)

Dosificador pulsar: 15 días (partida 22)

Instalación pulsar: 4 días. (partida 22)

Sistema de filtración móvil: 10 días (partida 23,24,25,26 y 27)

ENTREGA: Alberca Centro Acuático Zapopan.

VALORES AGREGADOS: *Se mencionan en Anexo 5*

Condiciones de pago: 30 días.

NOTA

Las cantidades totales de los productos enlistados del 1 al 21 serán entregados en un promedio de entre el 15% y el 20% del total de la compra de forma mensual, pudiéndose solicitar de menor a mayor cantidad según las necesidades del área requeriente.

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 192 días naturales contados a partir de la apertura de propuesta económica. Y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.


ALEJANDRA BASTIDAS MIRANDA

AV. MEXICO 2085 COL AMERIGIANA TEL 36153342 E-MAIL ALEBASTIDAS@AQUATIQUIM.COM

000193

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-006-2018

“PRODUCTO QUÍMICO Y EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA ALBERCA DEL CENTRO ACUÁTICO ZAPOPAN”

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

1

"PRODUCTO QUÍMICO Y EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA ALBERCA DEL CENTRO ACUÁTICO ZAPOPAN"

De conformidad a lo previsto por los Artículos 35 fracción 1 y X, Artículo 47, 59, 60 y 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con domicilio fiscal en Periférico Norte Manuel Gómez Morán, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco, con número telefónico 30550850; Invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 006 para el suministro de "Producto Químico y Equipamiento para el Tratamiento de la Alberca del Centro Acuático Zapopan" que se llevará a cabo con recursos propios, los químicos se cargarán al programa 461-613 y partida presupuestal 259 y el equipamiento al programa 416-613 y partida presupuestal 562 respectivamente a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	: Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
"COMITÉ"	: Comité de Compras
"DOMICILIO"	: Periférico Norte Manuel Gómez Morán, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco
"LICITANTE"	: Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
"PROVEEDOR"	: Licitante adjudicado
"LEY"	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"REGLAMENTO"	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
"POLÍTICAS"	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante
"LICITACIÓN"	: Licitación Pública Nacional No. 006
"NACIONAL"	: Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en la República Mexicana.

1. CARACTERÍSTICAS

El Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 006 para el suministro de *Productos Químicos y Equipamiento para el Tratamiento de la Alberca del Centro Acuático Zapopan*, conforme a los requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas techadas, de acuerdo a lo establecido con la norma oficial mexicana NOM 245. Con la posibilidad de incrementar o disminuir la cantidad de producto y/o equipo, siempre y cuando para el caso de incremento, el producto sea vendido al mismo precio ofertado desde el momento de la oferta hasta el momento del requerimiento, obligación que quedará asentado ante la celebración de un contrato abierto; lo anterior con fundamento en el artículo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los días de entrega serán el último día hábil de cada mes, con excepción de la primera entrega la cual se realizará de manera inmediata una vez que se haya autorizado la adjudicación de las partidas, en el Almacén General de este Consejo, ubicado en San Isidro no. 1100 col. Tepayac, o en donde le señale el departamento de compras. De acuerdo al calendario presentado en el Anexo 1.

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel Zapopan Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 36 55 08 50 y 19 81 22 00

Comun@s Zapopan Oficial
@Comun@dezapopan
www.comun@dezapopan.gob.mx



3. JUNTA ACLARATORIA (ART. 63)

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, conforme al modelo del formato Anexo 3.

La Junta se llevará a cabo a las 12:00 horas del día miércoles 21 DE MARZO DE 2018, en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "LICITANTE" o su representante. El Anexo 2 deberá entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día martes 20 DE MARZO 2018, en el "DOMICILIO" y/o al correo electrónico victor.sanchez@zapopan.gob.mx, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien (es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases.

4. PUNTUALIDAD

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (art. 17 de la Ley, una vez que entre en vigor).

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, una vez que entre en vigor dicho registro. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier "LICITANTE" pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones, previo escrito dirigido a la "CONVOCANTE" en que muestren su interés en participar en la "LICITACION".

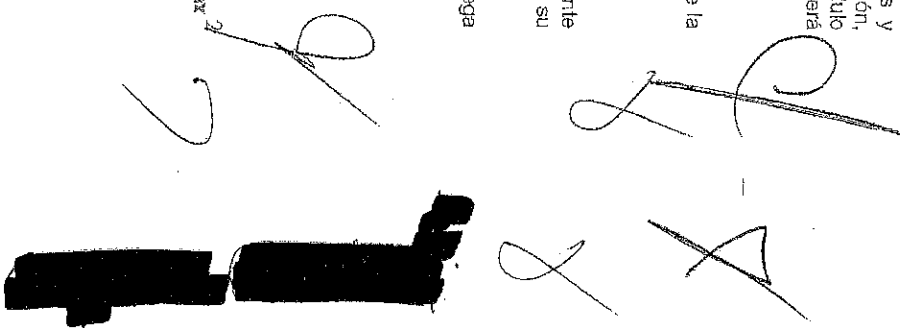
Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, una vez que entre en vigor el Registro Estatal único de Proveedores y Contratistas, deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx. Y en tanto no esté activo dicho registro, deberá estar inscrito al padrón de proveedores de la "CONVOCANTE".

6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN", no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY" y artículo 80 del "REGLAMENTO".

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES"

- a) Presentar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "LICITACIÓN".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases, previo a la entrega de los sobres cerrados que se mencionan en el punto 8.3.1 y 8.3.2 de las bases contentiendo sus propuestas.



8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES (art. 64)

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo. Y se tendrá como fecha límite para presentar propuestas a las 12:00 horas del día **23 DE MARZO DE 2018**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES" que hayan asistido, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" que se encuentren presentes, ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" FUERA DEL SOBRE CERRADO en el registro es la siguiente:

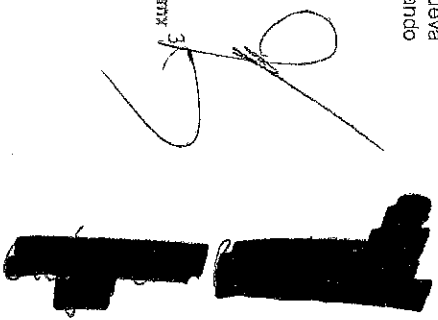
- a) Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de Identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Conforme al **Anexo 8**.
- c) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet; o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo. Así como el **Anexo 7**.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "LICITANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. La "CONVOCANTE" podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
 2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
 3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de dos sobres debidamente separados e identificados, con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "LICITANTE" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro de los sobres cerrados con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido sobre Propuesta Técnica (Sobre 1):

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la "LICITACIÓN", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
- c) Documentos con valor agregado, que se requieran para la evaluación de la propuesta técnica.
- d) Documento que acredite la colaboración (referencia) de trabajo con mínimo 3 empresas.

8.3.2 Contenido sobre Propuesta Económica (Sobre 2):

- a) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- b) Documentos con valor agregado, que se requieran para la evaluación de la propuesta económica.




8.3.3 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membreado, en español y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La propuesta económica deberá indicar los precios en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases; de acuerdo a la descripción del bien o servicio requiendo.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los "LICITANTES" que decidieron asistir a la sala en donde se llevará a cabo la "LICITACIÓN", se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2. Los "LICITANTES" que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, no tendrán derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica hasta el día y hora señalada en el punto 8 de esta convocatoria.
3. Dos sobres cerrados en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la "CONVOCANTE", "LICITACIÓN" y el nombre y la firma del "LICITANTE". (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el "COMITÉ" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - 4.1 La apertura de los documentos entregados conforme a los punto 8.3.1 y 8.3.2 se celebrará el día 23 DE MARZO DE 2018 a las 13:00 horas, en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE" siempre y cuando se cuente con la presencia del Comité.

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tibachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1457 C.P. 451385
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 03 50 y 19 81 22 00

 **Comude Zapopan Oficial**
 **@ComudeZapopan**
 **www.comudezapopan.gob.mx**

5. De entre los "LICITANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del "COMITÉ" designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de la proposición técnica, en la que se harán constar el contenido de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN" en caso de no realizarse el mismo día de la "LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto. Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la "CONVOCANTE" deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área referente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado. Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66)

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta "LEY"(Art. 23)

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando asimismo que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considerara conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- b) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la "LICITACIÓN", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del "COMITÉ" conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del "COMITÉ";
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requerir la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES"

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los bienes objeto de la presente "LICITACIÓN";
- e) Si se comprueba que el "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente "LICITACIÓN".
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- l) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedor del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE


1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierta la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, atendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adjudiquen los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.


2. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".


3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detente que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tribachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 09 50 y 19 81 22 00

 Comunidad Zapopan Oficial

 @ComunidadZapopan

 www.comunidadzapopan.gob.mx

daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requeriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- Quando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases
- Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etcétera y por lo tanto fueran inaceptables.
- Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN"

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presunta.
- Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.
- Quando se presenta que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Quando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES".

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- Quando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requeriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la "LEY".
- Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasiona un perjuicio a la convocante, o al área requeriente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- Quando durante la "LICITACIÓN" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.

- e) Preferir de ser el caso, debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación
- h) Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los "LICITANTES".

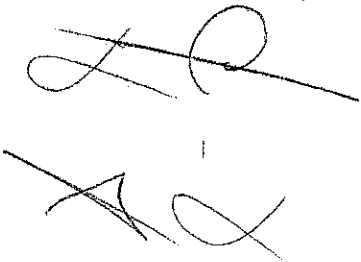
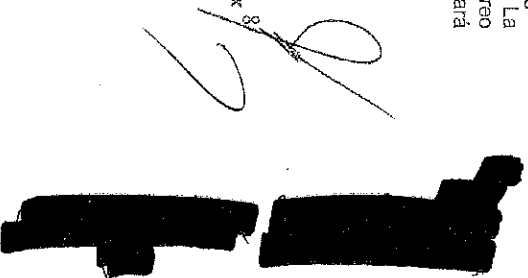
15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "LICITACIÓN", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso (art. 67):

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
 - II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo.
- Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".
- 1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente: (art. 69)
 - I. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - II. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicarse al licitante que la propone;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
 - IV. Nombre del o los "LICITANTES" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria; así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
 - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

- 2. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "CONVOCANTE" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la "CONVOCANTE" podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La "CONVOCANTE" deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECOG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.



4. Con posterioridad a la notificación del fallo, la "CONVOCANTE" y el "PROVEEDOR" deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" deberá dar aviso al "COMITÉ" y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los "LICITANTES" entrar en contacto con la "CONVOCANTE" para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la "CONVOCANTE" considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

16. GARANTÍAS

Si así lo establece la "CONVOCANTE", podrán ser solicitadas al "PROVEEDOR" las garantías de sostenimiento de su propuestas y la de aplicación de los anticipos recibidos. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato (art. 84f).

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato. (Anexo No. 7).

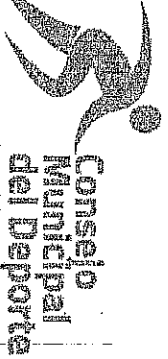
17. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentran inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) una vez que entre en vigor dicho registro.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "LICITACIÓN" y su Junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Domingo, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una



Consejo Municipal del Deporte
 durante mayor período de cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotajados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, de los 11 a los 16 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establece la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Quando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieran haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados (art. 75).

El "LICITANTE" a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato (art. 77, 3).

El contrato regulado por la "LEY" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contratadas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al "PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

18. ANTICIPO

Para la presente "LICITACIÓN" no se otorgará anticipo.

19. FORMA DE PAGO

La "CONVOCANTE" realizará el pago una vez que el "PROVEEDOR" haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requerente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica o cheque nominativo según se determine, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en el Área requerente, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requeridos los siguientes documentos:

- a. Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requerente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado
- b. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido)

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
 Unidad Deportiva Argel "Zapopan" Ramero (Tabachines)
 Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45195
 Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
 Tel: (33) 30 55 06 50 y 19 61 22 00

Comude Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudezapopan.gob.mx

[Handwritten signatures and stamps]

Recepción electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico:
Víctor.sanchez@zapopan.gob.mx; Y facturas: comudezapopan@gmail.com
d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

20. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del periodo de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

22. SANCIONES

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorías y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la "LEY".

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado al "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, Únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La "CONVOCANTE" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY" (art. 89).

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DE PASADITENSIO	DE LA SANCIÓN
MANIPALIESI	
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 A 20	2%
De la 21 hasta el límite superior de la oferta se aplicará el porcentaje establecido en el CONVOCATORIA N.º 11	

[Handwritten signature]

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato, no podrán cesarse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
 Unidad Deportiva Ángel Zapopan, Romero (Tlacharines)
 Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45196
 Col. La Palmita Norte Zapopan, Jalisco.
 Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 87 22 00

Comunidad Zapopan Oficial
 @ComunidadZapopan
 www.comunidadzapopan.gob.mx

[Handwritten signature]

[Redacted area]

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los "PROVEEDORES" contactados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES

El "PROVEEDOR" en su carácter Intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente "LICITACIÓN", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

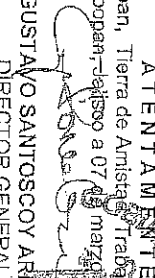
Para cualquier duda o aclaración la "CONVOCANTE" cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los

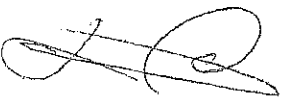
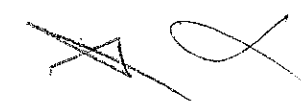
siguientes datos:
Nombre del titular: Jorge Arroyo Valadez
Domicilio: Parífrico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: Tel. 305508850.
Correo Electrónico: jorge.arroyo@zapopan.gob.mx

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR"




Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

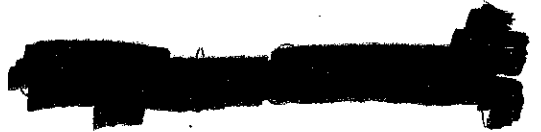
Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los "LICITANTES O PROVEEDOR" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la "LICITACIÓN" o no firmar el contrato, si el "COMITE" así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

ATENTAMENTE
"Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo"
Zapopan Jalisco a 07 de marzo de 2018.

GUSTAVO SANTOSCOY ARREOLA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO
ZAPOPAN, JALISCO
COMUNE ZAPOPAN

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachín 951)
Parífrico Norte, Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186
Caj. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (52) 30 55 08 50 y 19 87 22 00

 Comunidad Zapopan Oficial
 @ComunidadZapopan
 www.comunidadzapopan.gob.mx



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 006

PARTID A	ARTICULO	CANTIDAD
1	COLORO 65% (HIPOLCRORITO DE CALCIO) BRINQUETE. Cuñete de 45 kilogramos	129 piezas
2	COLORO 65% (HIPOCLORITO DE CALCIO) GRANULAR. Cuñete de 45 kilogramos	78 piezas
3	ACIDO SECO. Saco de 50 kilogramos	21 piezas
4	COLORO SHOCK 60% (DICOLORO ISOCIANURATO DE SODIO) Cuñete de 50 kilogramos	14 piezas
5	SHOCK PREVENTIVO NO CLORO. Cubeta de 27 kilogramos	42 piezas
6	CARBONATO DE SODIO LIGERO. Costales de 25 kilogramos	21 pizzas
7	CARBONATO DE SODIO DENSO. Costales de 50 kilogramos	7 piezas
8	SOSA EN ESCAMAS. Saco de 25 kilogramos	21 piezas
9	ACIDO MURIATICO 30-32%. Porrón de 50 litros	34 piezas
10	CLARIFICADOR. Porrón de 50 litros	39 piezas
11	AGENTE ABRILLANTADOR, BIOCIDA . Porrón de 50 litros	41 piezas
12	AGENTE ALGICIDA, BACTERICIDA. Porrón de 50 litros	24 piezas
13	REACTIVO PASTILLA DPD 1. Caja de 10 pastillas.	70 piezas
14	REACTIVO PASTILLA DPD 3. Caja de 10 pastillas.	101 piezas
15	REACTIVO SOLUCION NO.1, Orthotolidina Frasco de 480 mililitros.	7 piezas
16	REACTIVO SOLUCION NO. 2. Rojo Fenol Frasco de 480 mililitros	2 piezas
17	REACTIVO SOLUCION NO. 3B. Frasco de 480 mililitros	20 piezas
18	REACTIVO SOLUCION NO. 4. Frasco de 480 mililitros	20 piezas
19	REACTIVO SOLUCION NO. 5. Frasco de 480 mililitros	20 piezas
20	REACTIVO SOLUCION NO. 6. Frasco de 480 mililitros	20 piezas
21	REACTIVO SOLUCION NO. 7. Frasco de 480 mililitros	20 piezas

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

